

# DE NEÓFITOS, AMANCEBADOS Y FORNICARIOS LOS NAHUAS Y SUS PECADOS EN TRES CONFESIONARIOS TEMPRANOS

---

***OF NEOPHYTES, CONCUBINES AND FORNICATORS***  
*NAHUAS AND THEIR SINS IN CONFESSIONALS FROM THE 16TH CENTURY*

**Berenice Alcántara Rojas**

 [orcid.org/0000-0003-1889-0550](https://orcid.org/0000-0003-1889-0550)

UNAM-IIIH

México

bealr@unam.mx

## **Abstract**

*The confessional manuals written in indigenous languages in sixteenth-century New Spain were used by preachers to guard and indoctrinate their parishioners, and to instill in them new forms of Christian subjectivity. This paper compares three Nahuatl confessionals preserved today in different manuscripts, that had never before been translated or analyzed. The intention is to show the early character of these texts and the different strategies used by the friars, during the first decades of the evangelization process, to try to convert the Nahuas into “sinners”.*

**Keywords:** *Nahuatl, confession, Franciscans, neophytes, polygyny.*

## **Resumen**

Durante el periodo novohispano los confesionarios en lenguas indígenas fueron uno de los medios empleados por los evangelizadores para vigilar y adoctrinar a sus feligreses, y para inculcar en ellos nuevas formas de subjetividad cristianas. En este trabajo se comparan tres confesionarios en lengua náhuatl que han llegado hasta nosotros en distintos manuscritos y que nunca antes habían sido traducidos ni analizados. La intención es mostrar el carácter temprano de estos textos y las distintas estrategias empleadas por los frailes, durante las primeras décadas del proceso de evangelización, para intentar convertir a los nahuas en *pecadores*.

**Palabras clave:** náhuatl, confesión, franciscanos, neófitos, poliginia.

## Introducción

La implantación del catolicismo entre los pueblos nahuas de la Nueva España en el siglo XVI perseguía como fin último la construcción de hombres y mujeres nuevos. El recién converso debía ser capaz, para poder llamarse verdaderamente cristiano, de interpretar y guiar cada uno de sus pensamientos, palabras, obras y omisiones, en función de conceptos y normativas nacidos en otro continente y que poco tenían que ver con lo que había sido su vida antes de la llegada de los europeos. Nociones como la de libre albedrío o la de recompensa o castigo eternos, en las que se basaba el modelo de sujeto ético propuesto por el cristianismo, debieron resultarles a los nahuas, al menos en un primer momento, extrañamente incomprensibles.

La confesión auricular, parte medular del sacramento de la Penitencia, impuesta como obligatoria a todos los creyentes —al menos una vez al año durante la cuaresma— desde el Concilio de Letrán en 1215, fue uno de los principales medios con que contaron los ministros de la Iglesia, en el Viejo y en el Nuevo Mundo, para conocer, guiar y punir aquello que ocurría en la vida y la mente de sus feligreses. Las *sumas* y *manuales* para confesores surgieron, así, por la necesidad de dotar a los ministros de textos en los que pudieran encontrar la normativa vigente, junto con una serie de casos prácticos y consejos que les ayudarían a sortear los engaños del Maligno, a fin de obtener de los penitentes una *buena y verdadera* confesión.<sup>1</sup> El sacramento tenía como propósito que los seres humanos mostraran su humildad y arrepentimiento ante su creador —al cual habían ofendido al haber pecado—, se reconciliaran con él y tuvieran, por ende, mejores oportunidades para aspirar a la salvación.<sup>2</sup>

El examen de conciencia que debía preceder a la confesión y la respectiva declaración de todos y cada uno de los pecados cometidos ante un sacerdote, implicaba para el neófito indígena, como lo han señalado varios autores, la necesi-

1 Sobre la evolución y características de las *sumas* y *manuales* para confesores en Europa (Delumeau, 1983: 222-229; Martiarena, 1999: 38-64).

2 El sacramento de la Penitencia se halla compuesto de cuatro partes: la contrición (fruto del examen de conciencia, se manifestaba en el arrepentimiento y dolor sincero de haber ofendido a Dios), la confesión propiamente dicha ante un sacerdote, la satisfacción (o reparación de las faltas cometidas y cumplimiento de la penitencia impuesta por el confesor) y la reconciliación (o absolución).

dad de elaborar un relato de sí mismo a partir de parámetros que no eran del todo, o en nada, los suyos (Klor de Alva, 1988; Gruzinski, 1988; Zietara, 1997). Los nahuas tenían que aprender a reconocerse como *pecadores*, a fragmentarse en *un alma* siempre en conflicto con *un cuerpo* y a relatar de manera lineal y acumulativa sus actos y sus más íntimos pensamientos, en cuanto seres *caídos* y *culpables*. La paradoja, como lo señala Klor de Alva, es que los nahuas fueron enseñados a pecar a través de las mismas prácticas y estrategias con que los frailes esperaban liberarlos del pecado (Klor de Alva, 1988: 72-75).

Los franciscanos, desde sus primeras décadas en la Nueva España, solían *aparejar* a sus feligreses con el objeto de prepararlos para realizar una *buena confesión*.<sup>3</sup> De acuerdo con el informe que redactaron para dar cuenta de sus tareas pastorales ante el visitador Juan de Ovando (c. 1569), cada domingo acostumbraban examinarlos sobre la doctrina cristiana y explicarles la necesidad, características y eficacia del sacramento de la Penitencia. Además, los días en que los nahuas se acercaban a confesarse, se les leía antes “un memorial que contiene todas las cosas en que ordinariamente pueden o suelen los hombres pecar, procediendo por los 10 mandamientos y por los pecados mortales” (García Icazbalceta, 1941: 88-89). Asimismo, fray Alonso de Molina indicó que la razón de haber compuesto y dado a la imprenta dos confesionarios era que el “breve” fuera usado por los ministros para guiarse durante las confesiones y ayudarlos a entender “el lenguaje y maneras de hablar” de los nahuas; mientras que el “mayor” estaba dirigido al propio penitente, quien leyéndolo por sí mismo o a través de la mediación de un catequista podría aprender a “buscar y conocer los pecados que te tienen puesto en peligro y te dan mucha aflicción, y el cómo lo has de relatar y has de confesar dellos ante el sacerdote” (Molina, 1569: 3r-7v; Durán, 1979: 32-39).

Del periodo novohispano ha llegado a nosotros un buen número de confesionarios en lengua náhuatl, la mayoría de ellos en formato bilin-

3 Varios autores han explorado cómo fue que se introdujo el sacramento de la Penitencia entre los naturales de la Nueva España a partir de las obras de los cronistas (Durán, 1979; Azoulay, 1993; Zietara, 1997; Martiarena, 1999). En esta primera época algunos naturales solían llevar sus pecados escritos “con caracteres y figuras” para poder declarárselos al confesor, como lo recuerda Motolinía (1990: 95).

güe. Estos materiales han llamado la atención de los estudiosos porque en ellos puede observarse el tipo de asuntos sobre el que los nahuas solían ser interrogados y las formas en que modelos europeos fueron adaptados a circunstancias locales, si bien existe la discrepancia entre los estudiosos acerca de si dichas adaptaciones afectaron el núcleo de nociones cristianas que llegó a los naturales o si éstas fueron solamente de carácter anecdótico (Gruzinski, 1988; Azoulay, 1993; Zietara 1997; Martiarena 1999; Christensen, 2013).

Muchos de los trabajos que se han dedicado al tema parten del análisis de impresos y suelen arrancar con la revisión de los dos confesionarios de Molina, cuyas primeras ediciones vieron la luz en 1565. El trabajo que aquí presento, en cambio, pretende atraer la atención hacia tres confesionarios manuscritos, redactados sólo en náhuatl y que datan, como lo mostraré, de un periodo anterior a la publicación de los manuales de Molina. Mi intención es evidenciar los cambios sutiles que pueden apreciarse entre estos tres documentos, en cuanto a la forma en que se caracterizó en ellos a los nahuas a los que estaban dirigidos y en que se les inquirió acerca de varios asuntos que, al parecer, atormentaron mucho a los evangelizadores, como lo fueron la poliginia, el amancebamiento, el incesto y algunas prácticas sexuales consideradas por ellos fuera de la norma.<sup>4</sup> Estos documentos, que hasta la fecha habían permanecido inexplorados y sin traducir, nos permitirán acercarnos a tres estrategias ligeramente distintas, con las que se intentó coadyuvar en la transformación de los nahuas en *pecadores*; es decir, en personas siempre culpables y siempre deseosas del perdón y la salvación.

## Los confesionarios

Este trabajo se centra en el análisis de tres confesionarios en lengua náhuatl que hoy se conservan en distintos manuscritos. El primero de ellos, bajo el título de *Yzcatqui achitçin tlahtolli ynic quima-*

4 La elección de estos tópicos deriva tanto de la importancia que se les concede en los tres confesionarios objeto de estudio como de la que le han dado muchos de los investigadores sobre el tema (Delumeau, 1983; Gruzinski, 1988; Azoulay, 1993; Arcuri, 2018). En fechas recientes, Pastor (2021) ha explorado el papel que jugaron “los pecados de la carne” en el proceso de inferiorización de los pueblos indígenas, a partir de la revisión de las obras de los primeros exploradores y cronistas.

*tiz tlatlacoani yn quenin moyolcuitiz [...]*<sup>5</sup> o “He aquí el discurso breve para que el pecador sepa cómo confesarse”, se encuentra entre los folios 12r y 19r del manuscrito misceláneo RES/165/1 de la Biblioteca Nacional de España —en adelante BNE— (fig. 1). Este volumen es famoso por contener una de las primeras copias (c. 1543-1547) del *Arte de la lengua mexicana* de fray Andrés de Olmos (Hernández y León-Portilla, 2002: XVI-XVIII; Téllez, 2015: 209-213),<sup>6</sup> a la cual este confesionario parece ser contemporánea.<sup>7</sup>

Luego de una introducción, con una serie de amonestaciones y preguntas, cuyo propósito era explicarle al neófito las características de la confesión auricular y las implicaciones del sacramento de la Penitencia (f. 12r-14r), la parte central del opúsculo sigue el orden del Decálogo, interrogando al feligrés sobre sus posibles faltas en violación de cada uno de los mandamientos (f. 14r-18r); al interior de estos apartados suelen aparecer subdivisiones con preguntas específicas para diversos tipos de confesantes: “A ella”, “A la estéril”, “Al sodomita”, “Al casado”, “Al principal”, “Al mercader”, etcétera, como es común en los manuales de confesión de este tipo. Posteriormente, se incluyen brevísimas secciones con preguntas sobre los “siete pecados capitales” (f. 18r-18v), las “obras de misericordia” (f. 18v), los “mandamientos de la Santa Iglesia” y los “cinco sentidos” (f. 19r). El texto finaliza con varios subtítulos, que indican que también debía cuestionarse al feligrés acerca otros tópicos, como las “virtudes teologales” o las “potencias del alma” (f. 19r). A manera de cierre, se indica

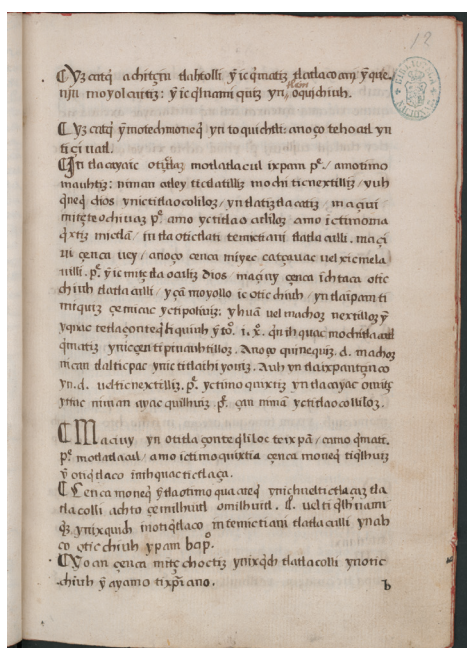
5 Los textos nahuas analizados en este trabajo han sido transcritos conservando la ortografía que presentan los originales; es decir, sin normalización. Únicamente se han separado o unido las palabras de acuerdo con la morfología del náhuatl y se han desatado las abreviaturas y contracciones presentando entre corchetes las grafías desatadas. Todas las traducciones son de mi autoría, a menos que se especifique lo contrario.

6 Esta última autora ha publicado en fechas recientes su edición crítica del *Arte* de Olmos (2022).

7 En el Ms. RES/165/1 de la BNE se encuadernaron juntas varias obras manuscritas e impresas que datan del periodo entre 1540 y 1555, entre las que destacan, además del *Arte* de Olmos, una copia manuscrita del *Enchiridion baptismi adultorum et matrimonii baptisandorum* o *Manual del bautismo de adultos y del matrimonio de los bautizados* de fray Juan Foher (c. 1544) y un ejemplar del *Vocabulario* de Molina de 1555. En su estado actual, sólo dos de las obras que lo conforman parecen haber sido copiadas por una misma mano de forma consecutiva. Este confesionario breve, que ocupa un solo cuadernillo (f. 12r-19r) identificado con la signatura “b” (fig. 1) y el *Arte* de Olmos (f. 20r-102v), que inicia en el siguiente cuadernillo, el “c”, y prosigue hasta el cuadernillo “n” (véase facsimil: Olmos, 2002; Alcántara 2023).

que el confesor debía decir la “fórmula penitencial” y se consigna el respectivo *incipit* (f. 19r).<sup>8</sup> Este confesionario destaca por haber sido escrito adoptando una sintaxis sencilla y repetitiva que, en ocasiones, llega a parecer confusa o experimental; por contener elecciones léxicas que no aparecerán después en otros confesionarios y, como lo veremos, por el tipo de asuntos sobre el que se interroga los nahuas y que, al parecer, nos hablan de un momento muy temprano dentro del proceso de evangelización.<sup>9</sup>

**Figura 1**  
“He aquí el discurso breve para que el pecador sepa cómo confesarse”



Fuente: Biblioteca Nacional de España (BNE, Ms. RES/165/1, f. 12r).

<sup>8</sup> Desde que los *manuales para confesores* comenzaron a popularizarse en Europa (s. XIV-XV), su contenido se estructuraba siguiendo el orden del Decálogo, los siete pecados capitales y los cinco sentidos. Sobre este núcleo, a veces se incorporaban preguntas sobre otros tópicos, como las obras de misericordia, las virtudes teologales y cardinales, los enemigos del alma y los artículos de la fe, etcétera (Delumeau, 1983: 223). En la Edad Moderna, y de acuerdo con estos manuales, lo común era que los confesantes fueran interrogados en función de su condición (varones, mujeres, niños, adultos, etcétera) y su profesión (mercaderes, gobernantes, sastres, panaderos, etcétera) (Martirena, 1999). Como lo señala Christensen (2013: 187-188), los confesionarios novohispanos en lenguas indígenas no suelen incorporar elementos relacionados con los momentos posteriores al interrogatorio confesional. En este confesionario, en cambio, se enuncia la fórmula con la que el sacerdote otorgaba al penitente la absolución.

<sup>9</sup> En otro trabajo presento la traducción completa de este opúsculo (Alcántara, 2023).

“Al ministro de la doctrina que se ouiere de aprouechar de este aparejo de penitentes, puede añadir, o quitar, Auisos o preguntas: Conforme a la prouincia do estuviere” es el encabezado que lleva el segundo texto que someteré a escrutinio. Éste se localiza en los folios 348r-351v del Ms. 35-22 de la Biblioteca Capítular de la Catedral de Toledo —en adelante BCT— (fig. 2). Un volumen cuyo paradero e importancia ha sido traída a la luz en fechas muy recientes (Téllez, 2015; Téllez y Baños, 2018) y que muy probablemente llegara a España entre los libros que llevara consigo fray Francisco de Bustamante en 1561 (Téllez y Baños, 2018: 656-658).

En este manuscrito se compilaron obras de distintos géneros y autores, entre las que sobresalen una copia de las *Epistolae et Evangelia*, con la traducción al náhuatl de las lecturas bíblicas asignadas para cada uno de los domingos y fiestas del año —que abarcan la mayor parte del volumen—, una versión temprana de los *Colloquios de la paz* de fray Juan de Gaona y otra del *Manual del cristiano* de fray Bernardino de Sahagún; además de una doctrina, varias oraciones y otros opúsculos sobre la misa y la recepción de los sacramentos (Téllez y Baños, 2018).<sup>10</sup> Sobre la Penitencia, aparecen en este manuscrito al menos dos textos. El primero, que precede a un breve tratado sobre el sacramento de la Comunión, lleva por título “*Neyolmelahualoni*” —es decir, *confesionario*—<sup>11</sup> (BCT, 35-22: f. 225v-226r) y consta sólo de dos partes. La primera, con una serie de indicaciones que el feligrés debía seguir para realizar una buena confesión y, la segunda, con la oración conocida como *Yo pecador* o “*Neuapol nitlatlacoani*”, en la misma redacción que en varias obras de Molina (1565: 5v; 1569: 19r-19v; 1941: 50).<sup>12</sup> Finaliza el opúsculo con una declaración —escrita igualmente en primera persona—, en la que el confesante expresa su intención de declarar todos sus pecados, cumplir con la penitencia que se le imponga y cambiar de modo de vida.

El *Aparejo de penitentes*, la segunda obra sobre la confesión compilada en este manuscrito, se distingue, en primer lugar, por el tipo de

<sup>10</sup> Acerca del *Manual del cristiano* de Sahagún véase también el reciente trabajo de Sánchez (2022).

<sup>11</sup> Lit.: “con lo que uno se confiesa”, “instrumento a través del cual se realiza la confesión”.

<sup>12</sup> Sobre la forma en que se tradujo el *Confiteor* o “Confesión general” en varias doctrinas y confesionarios novohispanos véase Christensen (2013: 174).

lenguaje y estilo adoptado por quienquiera que haya sido su autor —a lo que podría añadirse la bella caligrafía y ornamentos con que fue copiado— (fig. 2). El texto, a diferencia de los otros dos confesionarios que analizaremos y que destacan por su economía lingüística, hace uso de un náhuatl pulido y elegante, rebotante de formas en honorífico, paralelismos y algunos difrasismos.

*Tla xicmocaquiti niccauhtçine, yn tevatl in timoiol-melavaznequi yixpantçinco padre sacerdote: ynic mitzmopolhuiliz yn dios, yn ixquich motlatlacul: Tla xicui, tla xicana, tla xiccaqui yn cententli yn ontentli inic mitznehmachtia. ynic mitzcencava. yn motlaçotatzin teopixqui. ynic vel timoyolcuitiz: ca vel nelli nimitznolhuiliah cenca motech monequi, ynic qualli yez, ynic melavac yez in moneyolcuitiliz, ynic mitzmotlaocoliliz yn totecuiyo dios.*

Escucha, por favor, hermano menor mío, tú que te quieres confesar ante el *padre sacerdote* para que Dios te perdona todos tus pecados. Toma, agarra, escucha “un labio, dos labios” [una o dos palabras], con los que te advierte, con los que te prepara tu amado padre el sacerdote, para que te confieses bien. En verdad te digo que te es muy necesario que tu confesión sea buena, que sea sincera, para que Nuestro Señor Dios tenga misericordia de ti (BCT, 35-22: f. 348r).

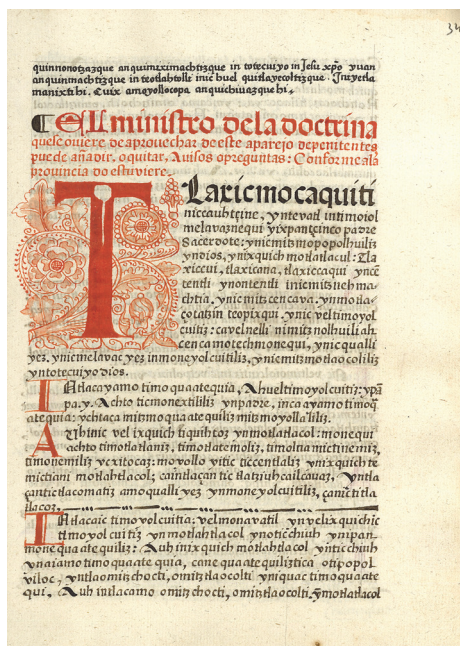
A su vez, este *Aparejo* resalta por su mesura, ya que su autor no se regodeó en hostigar a su destinatario con preguntas sobre sus pensamientos y comportamientos más íntimos —sobre todo aquellos de índole sexual—.<sup>13</sup> Al parecer, y a diferencia de los otros dos confesionarios que traen un poco de todo y están dirigidos a distintos sectores sociales, éste tiene como su principal destinatario a un nahua de la élite y, en teoría, con un mayor grado de instrucción cristiana. Este *Aparejo* presenta tres secciones. La primera, como suele ser común, contiene una serie de avisos que informan al feligrés (f. 348r-349v) sobre cómo llevar a cabo una buena confesión.

La segunda incluye consejos y preguntas para que éste declare si es que ha pecado en contra de alguno de los Diez mandamientos (f. 349v-351r);<sup>14</sup> mientras que la tercera está compuesta por una

<sup>13</sup> Como sí ocurre en los otros dos opúsculos que revisaremos. <sup>14</sup> A esta sección se le nombra en el texto “*tlahtlacoltetlanamictiloni*”, es decir: “aquellos con lo que se recuerdan los pecados” o “el recordador de pecados” (BCT, 35-22: f. 349v).

serie de preguntas y respuestas en torno a la naturaleza de la entidad divina en la que cree el feligrés, siguiendo, en parte, el orden del *Credo* (f. 351r-351v).

**Figura 2**  
“Aparejo de penitentes”



Fuente: © Biblioteca Capitulare de Toledo (reproducción autorizada) (BCT, Ms. 35-22 f. 348r).

Por último, el tercer texto que analizaré se titula “Confessionario breve en la lengua de Mexico” y corre del folio 492v al 498v del Ms. NS3-28, hoy resguardado en The Hispanic Society Museum & Library en Nueva York —en adelante HSML— (fig. 3). En este manuscrito se conservan, además, una copia —hoy expoliada— de la traducción al náhuatl del libro bíblico de los *Proverbios*, debida al franciscano fray Luis Rodríguez (f. 25r-192r) —la única obra que ha llamado la atención de los estudiosos a la fecha— (Tavárez, 2013a; 2013b; 2020) y dos conjuntos de homilias sobre los *Salmos* (f. 193r-492v y 499r-627v). El confesionario que nos ocupa es una versión preliminar de la parte náhuatl del *Confessionario breve en lengua mexicana y castellana*, que dió a la imprenta fray Alonso de Molina por vez primera en 1565, por lo que su composición debió ser necesariamente anterior a esa fecha.<sup>15</sup> El confesionario del manuscrito de

<sup>15</sup> De los confesionarios de Molina, el *Breve* y el *Mayor*, se hicieron tres ediciones en el siglo XVI (1565, 1569 y 1577-1578).

la HSML es, en primer lugar, mucho más breve que el que llegó a las prensas de Antonio de Espinosa; contiene un menor número de entradas y algunas secciones presentan un desarrollo muy incipiente, sobre todo, hacia el final de la obra.<sup>16</sup> Además, existen entre ambas versiones cambios en el orden de aparición de algunos apartados y preguntas, junto con variaciones —que van de mínimas a importantes— en cuanto a redacción. En todo caso, lo más interesante por explorar son, precisamente, los cambios entre una versión y otra, pues este manuscrito nos permite indagar cómo fue evolucionando este confesionario, cuáles fueron los pecados sobre los que se juzgó indispensable interrogar a los nahuas en un primer momento, qué entradas se eliminaron en la versión que llegó a la imprenta, cuáles otras se añadieron, etcétera.<sup>17</sup>

En el Ms. NS3-28 de la HSML esta obra abre con la “Confesión general” (f. 492v), es decir con la oración del *Confiteor* —o “*Neuapol nitlatlacoa-ni*”—, de nuevo —y como no podría ser de otra forma— en la misma redacción con que aparece en la *Doctrina breve* de este franciscano de 1546 (Molina, 1941: 50) y en sus dos confesionarios impresos (Molina, 1565: 5v; 1569: 19r-19v). Prosigue con el apartado “Lo que a de decir el sacerdote” (f. 492v-493v), que se corresponde parcialmente con el texto náhuatl de la “Amonestación” con que inicia el impreso (Molina, 1565: f. 2r-5r). A continuación, se consignan las preguntas sobre los “Diez mandamientos” (f. 493v-497v, *cfr.* Molina, 1565: f. 6r-17r) y los “7 pecados mortales” (f. 497v-498r; *cfr.* Molina, 1565: f. 17r-18v).<sup>18</sup> El opús-

Asimismo, hoy día, se conservan distintos manuscritos relacionados con estos confesionarios; sin bien, a diferencia del que aquí estamos abordando, estos otros se desprenden de los impresos. Por ejemplo, el Ms. 10267 de la Biblioteca Nacional de México —en adelante BNM— es una copia manuscrita del *Confessionario mayor*; mientras que el Ms. Mexicain 382 de la Biblioteca Nacional de Francia contiene una copia del *Confessionario breve* y de varias secciones del *Confessionario mayor*, con su traducción al otomí (Azoulay, 1993: 194). La transcripción de este último manuscrito se encuentra disponible en: <<https://cutt.ly/TNpeK8h>>, 22 de febrero de 2022. <sup>16</sup> Este confesionario manuscrito (HSML, NS3-28) coincide en un 60%, aproximadamente, con el contenido del impreso (Molina, 1565).

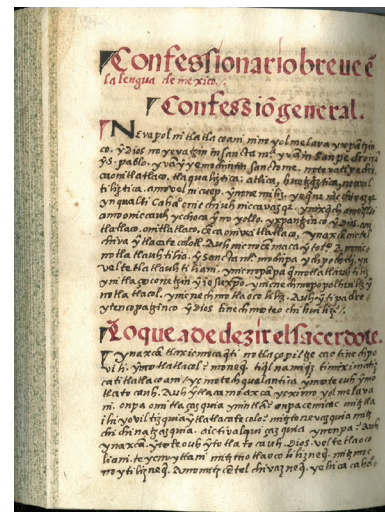
<sup>17</sup> Una comparación que llevaré a cabo de forma detallada en otro trabajo.

<sup>18</sup> En el manuscrito (HSML, NS3-28: f. 497v) al igual que en el impreso (Molina, 1565: 17r), no se insertan preguntas sobre el 9º mandamiento, afirmando que sobre el particular deben revisarse las que ya se incluyeron sobre el 6º. Asimismo, en el impreso se envía al apartado sobre el 7º mandamiento, para encontrar preguntas sobre el 10º (Molina, 1565: 17r), si bien en el manuscrito sí se registra al menos una pregunta sobre el 10º mandamiento (HSML, NS3-28: f. 497v). Al igual que en

culo concluye con el apartado “*Post confesione dicenda a sacerdote*” (f. 498r-498v), una versión bastante diferente y reducida de lo que en el impreso llegaría a ser la “Amonestación, con la que el sacerdote ha de amonestar al que se ouiere confesando” (Molina, 1565: f. 18v-20v).

Ahora bien, si concedemos que estos tres confesionarios se elaboraron, aproximadamente, entre 1547 —la fecha tardía más aceptada para la copia del *Arte* de Olmos que acompaña al confesionario de la BNE— y 1564 —es decir, al menos un año antes de que se publicara la versión final del *Confessionario menor* de Molina—, estos textos habrían sido redactados en una época muy cercana a aquella en que tuvieron lugar las discusiones del Concilio de Trento respecto a la naturaleza e impartición de este sacramento (1547-1551) y antes de que el II Concilio Provincial Mexicano (1565) recomendara apegarse a la normativa tridentina y tomar el *Manual* de Azpilcueta como modelo para la composición de todos los textos de este tipo (Azoulay, 1993: 21-23; Zietara, 1997: 73- 74; Martiarena, 1999: 49). En suma, estos tres confesionarios son una muestra de aquellos primeros *memoriales de mano* que se sabe que existieron y circularon entre los confesores, los catequistas y los confesantes nahuas en la Nueva España en el siglo XVI y de los que se pensaba no había quedado ninguna noticia (Azoulay, 1997: 43-46).

**Figura 3**  
**“Confessionario breve en la lengua de mexico”**



Fuente: Cortesía de The Hispanic Society Museum & Library (HSML, Ms. NS3-28, f. 342v).

otros confesionarios, estos apartados suelen desglosarse en preguntas para interlocutores específicos: “A ella”, “Para los principales”, “Si son casados”, etcétera.

## Los pecados y las amonestaciones

### El confesante

Uno de los aspectos que nos revela el carácter temprano de estos tres confesionarios es la manera en que se caracteriza en ellos al nahua al cual estaban dirigidos. Es decir, qué tan neófito era el neófito al que estos textos estaban orientados. El confesionario de la BNE, dentro de la amonestación que abre el opúsculo, contiene expresiones como: “*moneq[ui] yoan ancan ticçentaliz ynic tictlaçaz yn ixquich in oticchiuh tlatlacolli ipam bap[tis]mo yehica aic huelh otimoyolcuiti / es necesario que luego reúnas, para que los descargues, todos los pecados que cometiste desde el bautismo, puesto que nunca te habías confesado bien” o “Yntla ca ayc timoyolcuiti: ma uel xiq[ui] Inamiq[ui] / si nunca te has confesado, recuerda bien...” (BNE, RES/165/1: f. 12v).*

Asimismo, se le explica al feligrés:

*Amo moneq[ui] tiq[ui]lhuiz p[adr]e yn tlein otiq[ui] tlaco in ayamo ti[christ]iano çan moyollotloma tel moneq[ui] / cenca yc tichocaz: vel mitçchoctiz in ixquich in amo qualli yn oticchiuh. Intlacamo titlaneltocaya / anoço ipam tlatlaculli timoquaatequi tiq[ui]lhuiz in tlein amo niman oticcauh.*

No es necesario que le digas al *padre* lo que dañaste cuando aún no eras *cristiano*, si bien es necesario que de buena voluntad llores mucho por ello. En verdad ha de hacerte llorar todo lo malo que hiciste. Si no creías o te bautizaste en pecado, le dirás [al padre] lo que no dejaste de inmediato (BNE, RES/165/1: f. 13v).

En esto coincide con el *Aparejo* de la BCT, donde, igualmente en la amonestación inicial, podemos leer:

*Intlacayamo timoquaatequia, Ahuel timoyolcuitiz: ypanpay. Achto ticmonextiliz yn padre, in ca ayamo timoq[ua]atequia: ychtaca mitzmoquaatequiliz mitzmoyollaliz. [...] Intlacaic timoyolcuitia: vel monavatil yn vel ixquich ic timoyolcuitiz yn motlahtlacol yn oticchiuh yn ipan monequaatequiliz: Auh in ixquich motlahtlacol yn ticchiuh yn aiemo timoquaatequia, ca nequaatequiliztica otipopolviloc, yntla omitzchocti, omitztlacolli yn iquac timoquaatequi.*

Si aún no te has bautizado, no podrás confesarte. Por esta causa, primero, le revelarás al *padre* que aún no te has bautizado. Él, en secreto, te bautizará, te consolará. [...] Si nunca te has confesado, es tu mandato que confieses todos los pecados que hiciste desde de tu bautismo. De todos los pecados que hiciste, cuando aún no te habías bautizado, fuiste perdonado por medio del bautismo, si es que te hicieron llorar, [si es que] te hicieron entristecerte, cuando te bautizaste (BCT, 35-22. fol. 348v).

Por su parte, la versión preliminar del *Confessionario breve* de Molina de la HSML se limita a preguntar: “*Cuix vtimoquahateq[ui]. cuix moyollocopa ticceli yn Dios yyatzi ytoca baptismo: Cuix opa otimoquahateq[ui]. [...] Cuix noço q[ui] niopa yn axcan timoyolmelava / ¿Acaso te bautizaste?, ¿acaso recibiste de corazón el agua de Dios de nombre bautismo?, [...] ¿acaso ahora es la primera vez que te confiesas?*” (HSML, NS3-28: f. 493r), (Molina, 1565: f. 4v).<sup>19</sup>

Queda claro, entonces, que los tres textos tienen entre sus posibles destinatarios a nahuas que se acercaban por primera vez a la confesión auricular, si bien tanto el confesionario de la BNE como el *Aparejo* de la BCT se detienen a explicarle al feligrés que el bautismo había borrado todos sus pecados anteriores y que, por lo tanto, en la confesión ya no debía declarar, de nuevo, dichas faltas. Una aclaración que Molina ya no juzga pertinente hacer en los años en que redactó la versión preliminar de su *Confessionario breve*.

A su vez, resulta sintomática la indicación que aparece en el *Aparejo* de la BCT: “Si aún no te has bautizado, no podrás confesarte. Por esta causa, primero, le revelarás al *padre* que aún no te has bautizado. Él, en secreto, te bautizará, te consolará” (BCT, 35-22. fol. 348v). Esto, junto con otros indicios de carácter estilístico y temático, nos permite entrever que esta obra estaba preferentemente orientada a un nahua de la élite. Uno que en teoría ya debería estar bautizado —al menos en las cabeceras de los principales *altepetl* de la Cuenca de México— y que, en el caso de no estarlo, podría solicitar a los frailes recibir el sacramento en secreto, sin que nadie

<sup>19</sup> Todo esto en una redacción muy similar a la que llegó al impreso; si bien, en el impreso, no sólo se le pregunta al feligrés si se ha confesado antes, sino si ha recibido otros sacramentos como el de la confirmación (Molina, 1565: 4v y 6v).

de su comunidad lo supiera. Asimismo, existen huellas en este texto de que éste estaba dirigido a un nahua letrado:

*Yntla oceppa ticmocelili yn Santo Sacramento, ahnoçoh yancuican ticmoceliliznequi. yn vel moyollo icah timocencauaznequi: tiquihtlaniliz machiyotl yn padre, ahnoço ticmotlatlauhtiliz ynic amapan mitzihcuiloz.*

Si recibiste alguna vez el Santo Sacramento o si quieres recibirlo por primera vez, [si] quieres prepararte con todo tu corazón, le pedirás un modelo al *padre* o le rogarás que te lo escriba en un papel (BCT, 35-22: f. 349v).

Otro de los momentos en los que se manifiesta el carácter temprano de estos confesionarios, y en especial en el de la BNE, lo encontramos en las preguntas en torno al 4º mandamiento:

*Acaçomo tiq[ui]nmocuitlauia motauan [...] amo tiq[ui]nmachtia pater noster. credo, etc. anoço yn tley n qualli ychantçinco yn dios oticccac.*

*Yntla teoatl ya achitçin timozcalli acaçomo tiq[ui]nnonotça in motauan ynic uellaneltocazque ynic quicauazque diablo yotl uelh quicuizq[ue] yn teoyotl ynic yazq[ue] in ilhuicac.*

¿Quizás no cuidas de tus padres [...]; no les enseñas el *Pater Noster*, el *Credo*, etc., o lo bueno que escuchaste en la casa de Dios?

Si tú ya te instruiste un poco, quizás no amonestas a tus padres para que crean bien, para que abandonen lo propio del *diablo*, [para que] puedan tomar lo propio de *teotl* [divinidad], para que vayan al cielo (BNE, RES/165/1: f. 15r).

Es decir, el autor de este confesionario dirige sus preguntas, en su mayoría, a un nahua joven que se ha acercado ya a la doctrina y que tiene la obligación de transmitir esos conocimientos a sus mayores; como fue usual en las primeras décadas del proceso de evangelización, cuando los frailes concentraron sus esfuerzos en la educación de los jóvenes y estos se volvieron catequistas de sus propios padres y, en no pocas ocasiones, delatores de los mismos. Esto concuerda con los consejos que se dan los fieles en algunas de las primeras *doctrinas*, donde se invita a los hijos a instruir a sus padres o a re-

pudiarlos, si es que estos los inducen a volver al pecado (Sayanyana, 1987).

Por su parte, en el *Aparejo* de la BCT se asienta lo opuesto, es decir, que son los padres de familia los que tienen la obligación de velar por la instrucción cristiana de sus hijos y la gente que vive en su casa:<sup>20</sup>

*Intlacamo tiquinmocuitlauia yn mopilhuan, yvan mochan tlaca, ynic quimomachitizque ydoctrina in teotlahtolli: yhuan intlacamo tiquinnonotza. yntlacamo quauitl, tetl, tiquintoctia, yn iquac tlatlacova; Xiquilhui yn padre.*

Si no cuidas de tus hijos ni de la gente de tu casa, a fin de que estudien la *doctrina*, la palabra divina; y si no los amonestas, si no los reprendes con “el palo, la piedra” [el castigo] cuando pecan, díselo al *padre* (BCT, 35-22: f. 349v).

Lo que nos habla de que entre la redacción de estos dos confesionarios ya se había dado un cambio generacional, en cuanto a su público meta. El primero, el confesionario de la BNE, parece provenir así de un momento en verdad temprano dentro del proceso de evangelización.

### **Poliginia y amancebamiento**

Uno de los asuntos que más preocupó a los frailes y a las autoridades españolas durante el siglo XVI fue la poliginia de las élites indígenas y el *amancebamiento*, pues estas prácticas iban en contra del matrimonio monogámico católico y, por ende, del modelo de familia nuclear cristiano, que se sustentaba en la unión voluntaria, indisoluble y sancionada por la Iglesia, entre un hombre y una mujer que no estuvieran ligados por lazos de parentesco, al menos hasta el 4º grado de afinidad, como lo señalaban los tratadistas de la época.<sup>21</sup> Ambas fomentaban la lujuria y el adulterio, y se oponían a la regulación de la vida familiar y social por parte de la Iglesia (Ortega Noriega, 1988).

<sup>20</sup> En esto concuerda con el impreso del *Confessionario breve* (Molina, 1565: 10r), pero no así con la versión manuscrita de la HSML que venimos revisando, donde no se asienta nada al respecto (HSML, NS3-28).

<sup>21</sup> “Matrimonio es ayuntamiento de macho y hembra, entre legítimas personas, de individua sociedad, que es compañía perpetua, indivisible e inseparable” (Motolinía, 1971: 324).



Los frailes, desde sus primeros años en la Nueva España, discutieron mucho al respecto. El padre Motolinía dedicó cinco capítulos de su obra al tema (Motolinía, 1971: 316-335), fray Juan Focher escribió el *Enchiridion baptismo adultorum et matrimonii baptizandorum* (o *Manual del bautismo de adultos y del matrimonio de los bautizados*)<sup>22</sup> y fray Alonso de la Veracruz compuso su *Speculum coniugiorum* o *Espejo de los cónyuges* (Veracruz, 2009), entre otros autores que intentaron proponer soluciones para administrar el sacramento del matrimonio a los recién conversos.<sup>23</sup> En los hechos, los frailes, en la gran mayoría de los casos, consideraron legítimo el primer vínculo conyugal contraído por un varón y, por ello, decidieron sancionarlo a través del sacramento,<sup>24</sup> si bien es sabido que muchos de sus feligreses solían mentir o cambiar de opinión sobre quién había sido *en realidad* su primera esposa.

Como lo dijera fray Toribio, el verdadero problema de los frailes radicaba en su ignorancia: “Por falta de no haber bien entendido y sabido los ritos e ceremonias que estos naturales en la Nueva España tenían en se casar e copular, y por no saber la diferencia que había entre mancebas y mujeres legítimas” (Motolinía, 1971: 316). Este franciscano refiere, en su intento por probar la existencia del matrimonio legítimo entre los nahuas (Gruzinski, 1980: 21-31), que en algunas provincias, como México y Texcoco, donde el *amancebamiento* estaba permitido sobre todo entre los jóvenes solteros, existía una distinción entre las mujeres que eran pedidas a sus padres para ser mancebas o *tlacatcahuilli* y “la que se demandaba por mujer legítima y verdadera” (*cihuatlantli* o *cihuatl*); mientras que en aquellas regiones “donde no había costumbre de demandar mancebas” se referían a ellas por “el nombre general de manceba, que se dice *temecauh*” (Motolinía, 1971: 322-323), término sobre el que

volveremos más adelante. Prosiguiendo con la misma materia, Motolinía indica:

Hay aún otra manera de mancebas, que aunque ilícitas y por tales juzgadas, se permitían, que son muchas que los principales y señores tenían [...] de las que ellos tomaban [...] antes o después de casados con la su igual y señora que dicen *cihuapilli*, todas las tengo por mancebas. También tienen sus nombres particulares [...] las que pedían a los padres de ellas que eran doncellas, y aunque no sean, llámense *cihuanemactli*, las que ellos tomaban sin pedir las dícense *tlacihuaantin* (Motolinía, 1971: 323).

Por su parte, de acuerdo con los trabajos de Brígida von Mentz, varios censos y testamentos tempranos que han llegado a nosotros del siglo XVI muestran algunas de estas diferencias entre las mujeres con las que cohabitaban los señores. A aquellas con las que habían contraído nupcias según el rito católico se les solía denominar ya en la década de 1540 *teoyotica omonamicti* (las casadas espiritualmente o por la Iglesia), a sus otras mujeres legítimas les decía *icihuahuan* (sus mujeres) y aquellas otras con las que también tenían relaciones y descendencia, pero sin que hubiera tenido lugar ninguna unión formal, les llamaban *imecahuan* o “sus mecates” (Mentz, 2005).<sup>25</sup> Esta acepción del término *mecatl* (cuerda o mecate) parece estar relacionada con la noción de *tlacamecayotl* (cuerda o mecate de personas), en cuanto estirpe o linaje (Mentz, 2005). La voz *mecatl* aparece como “manceba” en los vocabularios del s. XVI (Molina, 1571: I, f. 81r) y de ella se derivaba el verbo *mecatia.nino*, el cual fue usado como equivalente de “amancebarse” o “luxuriar” en muchos textos de la época (Molina, 1571: I, f. 69r, 79r).

Si bien es muy poco lo que conocemos sobre la poliginia prehispánica y los estatutos de los que gozaban las distintas mujeres que vivían en las casas de los antiguos señores (Gruzinski, 1988; Mentz, 2005), esta discusión nos resulta relevante, en particular, porque en el confesionario de la BNE, el más temprano de los que estamos analizando, la poliginia nahua, el *amancebamiento* y el incesto, del cual hablaremos más adelante, tienen un lugar preponderante.

22 Esta obra que nunca llegó a la imprenta se conserva también, como ya se señaló, dentro del Ms. RES/165/1 de la BNE; es decir, en el mismo manuscrito misceláneo donde se localiza uno de los confesionarios que estamos analizando en el presente trabajo. De esta obra existe una edición moderna (Focher, 1997).

23 Este tema es explorado a profundidad por Ragon (1992).

24 Por ejemplo, en el índice del libro de los *Colloquios de los doce*, se consigna que existió un capítulo hoy perdido –el 19 del 2º libro– que trataba “de cómo se bautizaron las mujeres de los principales y se casaron después de aver bien examinado quales eran sus verdaderas mugeres” (Sahagún, 1986: 77).

25 Existe una traducción y edición reciente de algunos de estos censos del Valle de Morelos en los que se emplea esta terminología (Madajczac *et al.*, 2021).

En este texto la palabra *mecatl*, con la acepción de *manceba* (mujer que sostiene con un varón una unión no sancionada), aparece al menos en ocho ocasiones.<sup>26</sup> Al confesante se le amonesta para que declare si conservaba “sus mecates” al momento de recibir el bautismo —“[z]açoh quezquintin / cuantas quiera que hayan sido”— y se le indica que, por fuerza, debía abandonarlas antes de acercarse a la confesión (BNE, RES/ 165/1: f. 12v). Asimismo, se le pregunta si acaso decidió casarse con “su mecate” porque ya era anciana o enferma su primera mujer (BNE, RES/ 165/1: f. 12v) o si fue, por tener “mecates”, que su verdadera esposa lo reprendió (BNE, RES/ 165/1: f. 16v). Se le interroga, además, sobre cuantos “mecates” tiene: “Aço onca momecauh anoço titlaomepia quezquintin? / ¿Acaso existe tu mecate [manceba] o tienes de a dos?, ¿cuántas son?” (BNE, RES/ 165/1: f. 16r) y sobre si ya ha sido juzgado por esta falta: “Yntla otitlaçonteq[ui]liloc yehica oticmonamicti momecauh, uel xicnextilli p[adr]e / Si ya fuiste juzgado por haberte casado con tu mecate [manceba], revélasele bien al padre.” Lo que nos recuerda que, en aquellos tiempos, la poliginia indígena no sólo era considerada adulterio por parte de la Iglesia, sino un delito penado por el fuero civil (Mentz, 2005).<sup>27</sup>

El fraile, autor de este confesionario, retomó voces indígenas y las adecuó a sus propias concepciones sobre los vínculos lícitos e ilícitos, estableciendo así claras distinciones, al menos para él, entre *monamic* (tu esposa o cónyuge), *mopilhpo* (tu primera mujer) y *momecauh* (tu mecate o manceba):

*Aço oticcauh in mopilhpo in achto monamic çan momecauh oticmonamicti tleipampa? açaçomo tiq[ui]lhui p[adr]e yn ihquac timoquateq[ui] anoço in ihquac timonamictia noço in ihquac timoyolcuiti.*

26 Cabe destacar que son muy pocos los textos de evangelización en los que aparece la palabra “*mecatl*” con esta acepción. Lo más frecuente es que aparezca en su lugar el verbo *mecatia.nino* o “amancebarse.” La voz “*mecatl*” aparece, por ejemplo, en ocho ocasiones en el corpus de 84 sermones, atribuidos a Bernardino de Sahagún y Alonso de Escalona, del Ms. 1482 de la BNM y en una ocasión en los sermones del Sahagún del Ms. Ayer 1485 de la Newberry Library. Agradezco a Mario A. Sánchez el haberme proporcionado este último dato. Cabe resaltar que ninguno de estos sermones llegó a ser publicado en su época.

27 Desde los tiempos de la Primera Audiencia se habían impuesto leyes a este respecto y, entre las penas a los infractores, se encontraban la requisa de sus bienes y la pérdida de sus cargos políticos (Mentz, 2005).

¿Quizás dejaste a tu primera mujer, a tu primer cónyuge, [y] nomás te casaste con tu mecate [manceba]?. ¿Por qué [lo hiciste]? ¿Quizás no se lo dijiste al padre cuando te bautizaste, o cuando te casaste, o cuando te confesaste? (BNE, RES/ 165/1: f. 17r).

Las preguntas que contienen los confesionarios nos enfrentan a las formas en que los frailes reprodujeron conceptos y modelos que traían de Europa, a la vez que retomaron elementos de la lengua y el medio en que vivían sus feligreses, sin que podamos, en muchos casos, discernir el origen de uno u otro elemento. Esto salta a la vista, por ejemplo, en una pregunta como la siguiente, dirigida “Al principal”: “Aço onca motlacauh? quenin omochiuh yntla çihuatl aço momecauh? / ¿Acaso existe tu esclavo?, ¿cómo sucedió? Si es una mujer, ¿acaso es tu mecate [manceba]?” (BNE, RES/ 165/1: f. 17v). A primera vista, esta pregunta pareciera ser reflejo de la sociedad indígena, donde las mujeres *tlatlacohtin* —término usualmente traducido como “esclavo”— solían sostener relaciones sexuales con sus “amos” y cohabitar dentro del mismo grupo doméstico; no obstante, aquí se recuperaron también modelos ya presentes los manuales europeos de la época: “y pregúntele si era ramera, o su esclava, o de otro, o viuda” (Flores, 1499: f. LXXv-LXXIr).

Como lo señala Flores, no todos los pecados referidos en los confesionarios, por estar allí, debe suponerse que eran considerados *típicos* únicamente de los indígenas (Flores, 2001: 86).

Por último, conviene mencionar que en los otros dos confesionarios que estamos revisando, la única referencia al respecto aparece de forma indirecta en el *Aparejo* de la BCT:<sup>28</sup>

*Ahmo tetch timotlamiz, ahmo teca timomapatlaz, ahtle ic timotzinquixtiz yn iixpantzinco padre: ahmo no tiquitoz nechmacaque in octli, ahmo nochan yn nitlavan çan nechcuitlaviltique: ahmo noiollocacopah yn oninomecatiuh, ahmo iuh tiquitoz: çan necnomatiliztica ticmocuitiz yn motlahtlacol yn ca nelli motlachial.*

28 No debe olvidarse, sin embargo, que en su *Confessionario mayor*, Molina incluye una serie de preguntas “para los que se quieren casar por la santa Iglesia”, dentro de las que aparecen varias amonestaciones en contra del “amancebamiento” (Molina, 1569: f. 54r).

No le achacará cosas a nadie más, no defenderás a nadie más, de nada te excusarás delante del *padre*. Tampoco dirás: “me dieron pulque, no me emborraché en mi hogar, sólo me incitaron, no ando amancebándome por mi propia voluntad”. No lo dirás así, sino que con humildad confesarás tus pecados, las obras verdaderamente tuyas” (BCT, 35-22: f. 349r).

Al parecer, y como ha sido ya estudiado para el caso de los confesionarios impresos (Gruzinski, 1988), las preguntas sobre la poliginia y el amancebamiento fueron perdiendo su especificidad conforme avanzó el siglo.

### **El incesto**

Íntimamente ligado con el tópico de la poliginia, se encuentra el del incesto, puesto que si bien ambos tipos de transgresiones podían ocurrir de forma independiente, entre los nahuas era usual —y de nuevo en particular entre las élites— establecer relaciones de orden conyugal entre parientes.<sup>29</sup> El incesto, como la poliginia y el amancebamiento, violaba el carácter monogámico del matrimonio católico y era considerado un tipo de fornicación o cópula no lícita. Y, por ello, el incesto fue otro de los dolores de cabeza a los que se enfrentaron los frailes a la hora de tratar de imponer entre los nahuas nuevas formas de sociabilidad cristianas.

En el confesionario de la BNE se le pregunta al feligrés si acaso informó al padre sobre si su primera mujer había sido parienta suya (BNE, RES/165/1: f. 12v) o si se había casado por la Iglesia con alguna fuera de su familia (BNE, RES/165/1: f. 13r). Con más de 10 entradas sobre el tema, en todo caso, lo que más le importaba al autor de este texto es que los confesores lograran determinar el grado de parentesco existente entre aquellos que habían incurrido en dicha falta:

*Amono tiq[ui]lhuiz padre in tlein ihtoca yn yehuatl yn itech titlatlaco tel intla tiq[ui]ximati / anoço quen ticnoça / aço q[uez]qui tlama[n]pa[n] mohua[n]yolqui.*

29 “[...] diremos que la común y aprobada costumbre de casarse y darse por marido y mujer, cuanto a los grados y personas lícitas, era que no se casaban hijo con madre, ni padre con hija, ni hermanos unos con otros, ni suegro con nuera, ni suegra con yerno, ni padrastro con entenada, ni madrastra con entenado [...] Todas las otras personas y grados allende de las dichas eran lícitas casarse” (Motolinia, 1971: 324).

Tampoco le dirás al *padre* cuál es el nombre de aquel/la con quien pecaste. [Le dirás], más bien, si lo/la reconoces [como pariente tuyo/a], si estás emparentado con él/ella, o en qué grado es tu pariente (BNE, RES/165/1: f.13r).

*Quen ticnutça yn itech taçic. Aço movanyolq[ui]. Aço q[ui]ximati y[n] monamic. Aço yuhq[ui] y[n] mamaza amonepanoua.*

¿Es tu pariente [la persona] con quien tuviste relaciones? Quizás lo/la reconoces como tu familiar. Quizás estás emparentado con tu cónyuge. Quizás se juntaron como los venados (BNE, RES/165/1: f. 16v).

El *Aparejo* de la BCT, en su característica medida, se limita a aconsejar: “*Intla acah ytech tahcic: tiquilhuiz yn padre, yn ahço tenamic, yn ahço vel ichpochtli, yn ahnoço movanyolqui / Si tuviste relaciones con alguien, díselo al padre. ¿Acaso fue con el/la cónyuge de alguien, o con la que en verdad era muchacha [virgen], o acaso con un pariente tuyo/a?*” (BCT, 35-22: f. 350v); mientras que en la versión preliminar del *Confesionario breve* de Molina de la HSML aparecen unas cuantas preguntas al respecto, entre las que destaco la siguiente: “*Cuix aca tictecac civatl. Auh yn tictecac yn itechtacic Cuix movanyolqui. cuix quen ticmotza? Cuix mohuepol. / ¿Acaso te acostaste con alguna mujer? Y con quien te acostaste, ¿acaso es tu familiar, acaso estás emparentado con ella, acaso es tu cuñada?*” (HSML, NS3-28: f. 496r).<sup>30</sup>

Poliginia, amancebamiento, incesto y adulterio eran todos delitos contra la ley de Dios y de los hombres, de acuerdo con los códigos que los frailes y las autoridades españolas estaban intentando imponer entre los pueblos indígenas. Cabe recordar que los frailes solían examinar los “árboles genealógicos” de sus feligreses para determinar el grado de parentesco entre aquellos que querían contraer matrimonio (Ragon, 1992). Y cabe señalar también que, a pesar de todos sus esfuerzos, les resultó tan complicado congraciar cierta tolerancia hacia las costumbres indígenas y la normativa imperante en Europa, que los mendicantes apelaron a Roma y obtuvieron del papa Julio III privilegios y dis-

30 Serge Gruzinski analiza cómo en la gran mayoría de los confesionarios impresos en los siglos XVI y XVII el asunto de las relaciones entre *cuñados* se volvió la transgresión más constante relacionada con el incesto (Gruzinski, 1988).

piensas que les permitieron poder casar a aquellos que no tuvieran vínculos hasta en un tercer grado de afinidad (Sayanyana, 1987; Gruzinski, 1988; Ragon 1992; Azoulai, 1993).<sup>31</sup> Lo anterior permitió a muchos miembros de las élites indígenas continuar casándose entre primos.

### La fornicación

Los confesionarios de la época moderna, tanto los europeos como los americanos, suelen ser prolijos en preguntas sobre todo tipo de asuntos de índole sexual; por lo que éste ha sido uno de los aspectos más estudiados (Gruzinski, 1988; Azoulai, 1993; Zietara, 1997). Los tres confesionarios que estamos explorando aquí condenan, como era usual en la época, tanto los actos como los deseos y pensamientos *lujuriosos*, si bien sólo dos de ellos entran de lleno en preguntas sobre prácticas específicas. El confesionario de la BNE y el de la HSML contienen numerosas preguntas sobre posibles violaciones al 6º mandamiento. Ambos se detienen en los diferentes tipos de fornicación: simple, estupro, rapto, adulterio, incesto, sacrilegio; además de las prácticas consideradas contra natura (molicie o masturbación, posiciones ilícitas o *modo animalium*, sodomía o prácticas homosexuales —entre varones y entre mujeres— y bestialidad o cópula con animales).

Así, en el confesionario de la BNE podemos encontrar preguntas como: “*Aço mote[n]copa otetlaxin in monamic aço mixpa[n] / ¿Quizás por voluntad tuya tu cónyuge cometió adulterio, quizás delante de ti?*”, “*¿acaçomo a[n]mixnamiq[ui] / ¿quizás no se encontraron de frente?*”, “*Aço çan timomatoca, [...] anoço ompa titlachia ynic tipahpaqui titlaelillocati? / ¿Quizás nomás te manoseas [...] quizás por allá [andas] mirando [y] con ello te regocijas, te perviertes?*” (BNE, RES/165/1: f. 16r y 17r).

O como la siguiente, por demás inquietante al ser la única dirigida “al sodomita”: “*Aço otiqueulleui yn oq[ui]chpiltontli aço ytech titlahtlaco oticcuillonti aço yc mitçmatocac aç ic ticmatocac? / ¿Acaso deseaste al niño varón?, ¿acaso pecaste con él, te lo cogiste?*”,<sup>32</sup> ¿acaso te mano-

seó, acaso lo manoseaste?” (BNE, RES/165/1: f. 16r).

Por su parte, esta sección en la versión preliminar del *Confessionario breve* de Molina (HSML, NS3-28: f. 495v-496v) es por demás interesante, pues es una de las que presenta mayores diferencias con respecto al impreso. En el manuscrito del HSML aparecen al menos 10 preguntas que no llegaron al *Confessionario breve* publicado en 1565. A su vez, se encuentran otras que fueron reelaboradas y aparecieron, de forma modificada, sólo en el *Confessionario mayor* (Molina, 1569); más otras tantas que fueron retomadas y re TRABAJADAS tanto para el *Confessionario breve* (Molina 1565) como para el *mayor* (Molina, 1569). Veamos sólo un ejemplo de estas transformaciones:

*Cuix ymaxac cuix ytepotzco cuix noço ytzinco cuix noço ycamac yn oytech taçic. quetzq[ui]pa?*

¿Acaso en su entrepierna, acaso por detrás suyo, o acaso en su culo, o acaso en su boca tuviste parte con ella?, ¿cuántas veces? (HSML, NS3-28: f. 495v).

*Yn icuac anmonepanoque monamic cuix timonacacictecac cuix motepotzco yn mitecac? Si dixere que si interroget. Cuix vel motzinco motech açic cuix noce mocamac q[ue]zq[ui]pa yn oiuh q[ui]chih.*

Cuando ustedes se juntaron, ¿acaso te acostaste de costado con tu cónyuge?, ¿acaso se acostó por detrás tuyo? *Si dijere que sí, interroguése: ¿acaso tuvo parte contigo en tu culo o acaso en tu boca?, ¿cuántas veces lo hizo así?* (HSML, NS3-28: f. 495v).

*Yn iquac ytech taci ticnepanoua, cuix mitzteputzmama, cuix tictzincolhuazhuia? Anoço ytla occentlamantli tlaelpaquiliztli oticchih, yn amo nican motenehua. Muchi xiquilnamiqui ini, inic timoyolmelauaz.*

Cuando tienes parte con ella, ¿acaso te carga por detrás?, ¿acaso se lo hiciste por detrás?<sup>33</sup> O quizás

rón a otro varón” o “cometer pecado nefando” (Molina, 1571: I, 70r y II, f. 26r). Se le traduce aquí a partir de su significado primario de “coger”, el cual en el español actual de México tiene también una connotación sexual.

<sup>33</sup> El verbo *tzincolhuazhuia* no aparece registrado en los Vocabularios de Molina, pero sí lo hace en sus confesionarios (1565, 1569) y en el de Juan Bautista (1599). Se reconoce en su conformación la raíz *tzin-* de “culo” o “espalda”. Se sigue la traducción que da Molina en sus confesionarios.

<sup>31</sup> Por ello, es común encontrar en muchos confesionarios glosarios de términos de parentesco (Azoulai, 1993: 124).

<sup>32</sup> Del sustantivo *cuiloni* (el que es cogido), empleado en los textos nahuas del siglo XVI para hacer referencia al homosexual pasivo, se derivó el verbo *cuilontia.nite*, “hazerlo el va-

le hiciste alguna otra cosa de sucia alegría [lujuria], que aquí no se menciona. Todo esto lo recordarás, para que te confieses (Molina, 1565: f. 14v).

*Auh in quezquipa anmonepanohua, cuix mitztepotzmama, anoço cecni yn itech tacic? Auh yntla ytla occentlamantli tlahelpaquiliztli ypan otietz, yn amo nican motenehua, ma mochi xiquilnamiqui, ynic timoyolmelahuaz ynic mochi tiquitoz.*

Cuántas veces ustedes se juntan, ¿caso te carga por detrás o acaso en algún otro lugar tienes parte con ella? Y si caíste en alguna otra cosa de sucia alegría [lujuria], que aquí no se menciona, recuérdalo todo, para que te confieses, para que todo lo digas (Molina, 1569: f. 35r).

Al final, como puede apreciarse, imperó en Molina la prudencia —o la censura— y algunas minucias no pasaron a sus confesionarios impresos; quizás apegándose, al menos en parte, a lo recomendado por Azpilcueta: “detenerse mucho en las preguntas de esta materia es peligroso para el confesor, y para el penitente: por ende devese despedir presto, preguntándole solamente lo necesario, sin particularizar, ni demenuzar demasiado” (Azpilcueta, 1556: 161).

Por último, conviene recordar que existieron otros modos más discretos, e igual de cabales —desde la perspectiva del confesor—, de interrogar a los nahuas sobre estos temas, como nos lo muestra el *Aparejo* de la BCT:

*Intla acah vel moiillocopah otiquixelevi, in vel itech ovetz yn moyollo, in vel otiquiht, ma ytech naçi: Xiquilhui yn padre.*

*In tevatl yn otimonamicti: yntla ticcauhtinemi yn monamic: yhuan yn ahmo nehmatiliztica yn ticchiva yn neiximachiliztli, yn monenamictiliztequih. Xiquilhui yn padre.*

*Intla otictopeuh yn monamic, yn iquac motech aciznequi: Xiquilhui yn padre.*

*Yntla aca oticcuitlavilti yn avilnemiliztli, yn ahçoh tlahtoltica, ahnoço tlachivaliztica; Xiquilhui y[n] p[adr]e.*

Si deseaste a alguien por tu propia voluntad, [si] te aficionaste a él/ella, [si] dijiste: “Ojalá tenga yo parte con él/ella”, díselo al padre.

Tú que te casaste, si andas dejando [sola] a tu cónyuge y no llevas a cabo, con prudencia, el mutuo

conocimiento [carnal], tu obligación de casado/a, díselo al *padre*.

Si diste de empujones a tu cónyuge, cuando querías tener relaciones con ella, díselo al padre.

Si incitaste a alguna/o a la vida de placeres [lujuria], quizás por medio de palabras o quizás por medio de acciones, díselo al *padre* (BCT, 35-22: f. 350v).

## A modo de conclusión

Al haberse conservado dentro de manuscritos en los que se copiaron o encuadernaron juntas obras muy importantes y apreciadas para los franciscanos, estos tres confesionarios son un ejemplo, sin duda, de aquellos “memoriales” que se compusieron durante las primeras décadas del proceso de evangelización y que circularon entre los hermanos de la orden para ayudarlos en sus tareas pastorales. Es decir, se trata de textos que en estas mismas versiones o en otras muy parecidas llegaron a servir de puente de comunicación entre los mendicantes y los nahuas que comenzaban a acercarse al sacramento de la Penitencia. A su vez, al nunca haber llegado a la imprenta, al menos en el estado en que fueron consignados en estos manuscritos, estos tres confesionarios nos permiten observar algunos de los experimentos que llevaron a cabo los franciscanos, a la hora de adaptar los modelos que traían consigo a la circunstancia concreta en que se desarrollaba la vida los nahuas luego de la conquista.

El confesionario de la BNE, compuesto en las primeras décadas de iniciado este proceso, estaba dirigido, prioritariamente, a jóvenes nahuas que habían recibido instrucción cristiana y que tenían la misión de convertirse en motor de cambio en sus hogares, así como a todos aquellos adultos que, a pesar de haber sido bautizados, continuaban pecando al no abandonar algunas de sus costumbres de antaño. Escrito de manera sencilla y directa, este confesionario pareciera hallarse en el justo medio entre la recuperación puntual de modelos europeos y la adaptación sutil de estos a la realidad americana, si bien todas las categorías indígenas que se recuperaron al interior de este texto fueron reinterpretadas, para bien o para mal, a partir del código moral del cristianismo.

Por su parte, el *Aparejo* de la BCT destaca por su elegancia, a nivel de estilo y de conte-

nidos. Orientado a —y escrito quizás en la colaboración de— un nahua letrado, este opúsculo resalta por su mesura, pues en él, a la vez que se despachan todos los asuntos sobre los que un cristiano debía confesarse, se evaden los detalles truculentos o fuera de lugar. Podría decirse que, en esta obra, se sustituye el interrogatorio incisivo por el buen hablar, como un medio para exhortar a sus destinatarios a realizar un minucioso examen de conciencia y llevar a cabo una buena confesión.

Finalmente, la versión del *Confessionario breve* de Molina de la HSML nos ofrece la oportunidad, preciosa y poco frecuente, de analizar cómo fue depurándose una obra a lo largo del tiempo y cómo fueron evolucionando, en particular, los confesionarios de Molina, antes de llegar a la imprenta y convertirse en los textos más usados y en el marco de referencia para todos los manuales posteriores. Más escueta en algunas secciones y más prolija e indiscreta en otras, esta versión de su *Confessionario breve* se suma ahora al repertorio de las obras de este importante nahuatlato franciscano.

A través de estas líneas, he intentado atraer la atención, anclando la mirada en cuatro asuntos muy específicos, hacia tres confesionarios en lengua náhuatl que nunca antes habían sido analizados, para mostrar, a partir de ellos, algunos de los ensayos o experimentos que llevaron a cabo los franciscanos. Como lo señaló Serge Gruzinski hace ya varias décadas: “los manuales de confesión no son textos fijos e inertes, al contrario, la sensible evolución de su contenido invita constantemente interrogar tanto el curso de las ideologías dominantes en Occidente como eventuales cambios de actitud en las poblaciones indígenas de habla náhuatl” (Gruzinski, 1988: 200). Desde esta perspectiva, estas tres obras, hasta ahora nunca analizadas, abren nuevas vetas para acercarnos a las primeras décadas del proceso de evangelización.

Muchos asuntos quedan aún por explorar en estos textos. Uno de los más importantes, y en el que no pudimos adentrarnos en este trabajo, es el estudio del vocabulario incluido en ellos para hablar de todas esas prescripciones y pecados. Por último, no debe perderse de vista que los confesionarios en lenguas indígenas sólo nos permiten ver con relativa claridad una parte de un enfrentamiento: lo que los frailes acos-

tumbraban preguntar y las formas en que creían que tales cosas debían inquirirse. La otra parte: la forma en que los nahuas introyectaron o no todos esos preceptos y en que dieron cuenta de su vida y pecados ante los confesores, es algo que se nos escapa y que debe ser buscado entre líneas. Algo a lo que los tres confesionarios aquí revisados también podrán, cada uno a su manera, contribuir.

## Agradecimientos

Quiero expresar mi agradecimiento a Brígida von Mentz, por la valiosa información que compartió conmigo, y a Mario A. Sánchez Aguilera y a los evaluadores anónimos que revisaron este trabajo por sus valiosos comentarios. Agradezco también a John O’Neill por todas las facilidades que me brindó durante mi visita a The Hispanic Society Museum and Library (2019) y por las noticias que me proporcionó sobre el manuscrito NS3-28. De igual forma, doy las gracias a Ilse Aimée Pedroza Olvera por su colaboración en la transcripción del opúsculo de Molina procedente de este último documento.

## Fuentes consultadas

### Archivo

- BCT (Biblioteca Capítular de Toledo) (s. XVI), Ms. 35-22, “Epistolae et evangelia”.
- BNE (Biblioteca Nacional de España) (s. XVI), Ms. RES/165/1, “Papeles varios de México”.
- BNF (Biblioteca Nacional de Francia) (s/f), Ms. Mexicain 382.
- BNM (Biblioteca Nacional de México) (s. XVI), Ms. 1482, “Sermones en mexicano II”.
- BNM (Biblioteca Nacional de México) (s/f), Ms. 10267, “Confessionario mayor en lengua mexicana y castellana”.
- HSML (The Hispanic Society Museum & Library) (s. XVI), Ms. NS3-28, “Sermones en megicano”.
- NB (The Newberry Library) (s. XVI), Colección Ayer, Ms. 1485. Bernardino de Sahagún, “Siguense unos sermones de dominicas y de sanctos en lengua mexicana.”

## Referencias

- Alcántara Rojas, Berenice (2023), "Nada esconderás, todo lo revelarás. Un temprano confesionario en lengua náhuatl en la Biblioteca Nacional de España", *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 65 (enero-junio), Ciudad de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 277-332.
- Arcuri, Andrea (2018), "Represión sexual y de género en la confesión: los manuales de confesores de la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)", *Ex aequo*, núm. 37, Lisboa, Asociación Portuguesa de Estudios sobre las Mujeres, pp. 81-93, doi: <https://doi.org/10.22355/exaequo.2018.37.06>
- Azoulai, Martine (1993), *Les péchés du Nouveau Monde. Les manuels pour la confession des Indiens XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècle*, París, Éditions Albin Michel.
- Azpilcueta, Martín de (1556), *Manual de confesores y penitentes*, Salamanca, Andrea de Portonariis.
- Christensen Z., Mark (2013), *Nahua and Maya Catholicisms. Texts and Religion in Colonial Central Mexico and Yucatan*, Stanford, Stanford University Press.
- Delumeau, Jean (1983), *Le peche et la peur. La culpabilisation en Occident, XIII<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siecles*, París, A. Fayard.
- Durán, Juan Guillermo (1979), "El 'Confesionario Breve' de Fr. Alonso de Molina (1565). Un ejemplo para el estudio de la disciplina penitencial en el Nuevo Mundo", *Teología: revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica de Argentina*, núm. 33, Buenos Aires, Pontificia Universidad Católica de Argentina, pp. 21-54, <<https://cutt.ly/TNfw2S2>>, 26 de octubre de 2022.
- Florencia, Antonio de (1499), *Suma de confession llamada Defecerunt*, Burgos, Fadrique de Basilea.
- Flores Hernández, Benjamín (2001), "'Para tu favor y ayuda'. El Confesionario mayor de fray Alonso de Molina, como texto para enseñar a vivir su nueva religión a los indios mexicanos recién convertidos al cristianismo", *Caleidoscopio. Revista semestral de ciencias sociales y humanidades*, núm. 9, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, pp. 67-122, doi: <https://doi.org/10.33064/9crscsh329>
- Focher, Juan (1997), *Manual del bautismo de adultos y del matrimonio de los bautizados*, introducción de Fredo Arias de la Canal, traducción de José Pascual Guzmán de Alba, Ciudad de México, Frente de Afirmación Hispanista A.C.
- Foucault, Michel (1976), *Historia de la sexualidad: la voluntad de saber*, Madrid, Siglo XXI.
- García Icazbalceta, Joaquín (ed.) (1941), "Informe de la provincia del Santo Evangelio al visitador Lic. Juan de Ovando", en *Códice franciscano. Siglo XVI*, Ciudad de México, Salvador Chávez Hayhoe, pp. 1-102.
- Gruzinski, Serge (1988), "Confesión, alianza y sexualidad entre los indios de Nueva España (introducción al estudio de los confesionarios en lenguas indígenas)", en Seminario de Historia de las Mentalidades (ed.), *El placer de pecar y el afán de normar*, Ciudad de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Editorial Joaquín Mortiz, pp. 169-216.
- Gruzinski, Serge (1980), "Matrimonio y sexualidad en México y Texcoco en los albores de la conquista o la pluralidad de los discursos", en Solange Alberro, Jorge René González Marmolejo, Serge Gruzinski, Sergio Ortega Noriega y José Abel Ramos Soriano, *Seis ensayos sobre el discurso colonial relativo a la comunidad doméstica*, Ciudad de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (Cuaderno de Trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas, 35), pp. 19-78, <<https://cutt.ly/CNfuNLT>>, 26 de octubre de 2022.
- Hernández, Ascensión y León-Portilla, Miguel (2002), "Estudio introductorio", en Andrés de Olmos, *Arte de la lengua mexicana*, Ciudad de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, pp. I-LXX.
- Klor de Alva, Jorge (1988), "Contar vidas: la autobiografía confesional y la reconstrucción del ser nahua", *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, núms. 515-516, t. CXXXI, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Madajczac, Julia; Granicka, Katarzyna Anna; Gruda, Szymon; Jaglarz, Monika y de Rojas José Luis (2021), *Fragments of the Sixteenth-Century Nahuatl Census from the Jagiellonian Library*, Leiden, Brill.
- Martiarena, Óscar (1999), *Culpabilidad y resistencia. Ensayo sobre la confesión en los indios de la Nueva España*, Ciudad de México, Universidad Iberoamericana.
- Mentz, Brígida von (2005), "Las 6 novias del tlatoani de Huitzillan (ymecahuan), las 5 mujeres de Martín Molotecatl Tecuhtli (yzihuahuan) y la esposa de Mateo Tlacatecatl (teoyotica omonamicti)", ponencia presentada en el FUAC 2005: *Taller de los amigos de las lenguas yutoaztecas*, 29 de junio-1 de julio, Taxco, Guerrero (México).

- Molina, Alonso de (1941), "Copia y relación del catecismo de la doctrina cristiana que se enseña a los indios desta Nueva España", en Joaquín García Icazbalceta (ed.), *Códice franciscano. Siglo XVI*, Ciudad de México, Salvador Chávez Hayhoe, pp. 29-54.
- Molina, Alonso de (1571), *Vocabulario en lengua castellana y mexicana, mexicana y castellana*, Ciudad de México, Antonio de Espinosa.
- Molina, Alonso de (1569), *Confessionario mayor en lengua mexicana y castellana*, Ciudad de México, Antonio de Espinosa.
- Molina, Alonso de (1565), *Confessionario breve en lengua mexicana y castellana*, Ciudad de México, Antonio de Espinosa.
- Motolinía, Toribio de Benavente (1990), *Historia de los indios de la Nueva España*, edición de Edmundo O'Gorman, Ciudad de México, Editorial Porrúa.
- Motolinía, Toribio de Benavente (1971), *Memoriales o libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella*, edición de Edmundo O'Gorman, Ciudad de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas.
- Olmos, Andrés de (2022), *Arte de la lengua mexicana*, estudio preliminar, edición y notas de Heréndira Téllez Nieto, Madrid, Iberoamericana/Vervuert.
- Olmos, Andrés de (2002), *Arte de la lengua mexicana*, edición, estudio introductorio, transliteración y notas de Ascensión Hernández y Miguel León-Portilla, Ciudad de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas.
- Ortega Noriega, Sergio (1988), "El discurso teológico de Santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales", en Seminario de Historia de las Mentalidades (ed.), *El placer de pecar y el afán de normar*, Ciudad de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Editorial Joaquín Mortiz, pp. 17-78.
- Pastor, Marialba (2021), *Los pecados de la carne en el Nuevo Mundo. La visión española del indio americano*, Ciudad de México, Crítica.
- Ragon, Pierre (1992), *Les indiens de la découverte. Évangélisation, mariage et sexualité*, París, L'Harmattan.
- Sahagún, Bernardino de (1986), *Coloquios y doctrina cristiana*, edición y traducción de Miguel León-Portilla, Ciudad de México, UNAM-Dirección General de Publicaciones/Fundación de Investigaciones Sociales A.C.
- Sánchez Aguilera, Mario Alberto (2022), "Hacia una nueva caracterización del Manual del cristiano de fray Bernardino de Sahagún: la obra y sus tratados", *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 63, Ciudad de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 15-66, <<https://cutt.ly/8NfdFzI>>, 26 de octubre de 2022.
- Sayanyana, Josep-Ignasi (1987), "La vida cotidiana de Nueva España según los primeros instrumentos de pastoral (1544-1564). A propósito de la evangelización de Mesoamérica", *Scripta Theologica*, 19 (1-2), Pamplona, Universidad de Navarra, pp. 387-408, <<https://cutt.ly/MNfd3G0>>, 27 de octubre de 2022.
- Tavárez, David E. (2020), "Aristotelian Politics Among the Aztecs: A Nahuatl Adaptation of a Treatise by Denys the Carthusian", en David Midgley, Jenny Mander y Christine Beaulé (eds.), *Translational Perspectives on the Conquest and Colonization of Latin America*, Nueva York, Routledge, pp. 141-155.
- Tavárez, David E. (2013a), "A Banned Sixteenth-Century Biblical Text in Nahuatl: The Proverbs of Solomon", *Ethnohistory*, 60 (4), Durham, Duke University Press, pp. 759-762, doi: <https://doi.org/10.1215/00141801-2313912>
- Tavárez, David E. (2013b), "Nahua Intellectuals, Franciscan Scholars, and the *Devotio Moderna* in Colonial Mexico", *The Americas*, 70 (2), Oceanside, The Academy of American Franciscan History, Cambridge University Press, pp. 203-235, <<https://cutt.ly/9Nffmxa>>, 27 de octubre de 2022.
- Téllez Nieto, Heréndira (2015), "La tradición gramatical clásica en la Nueva España: estudio y edición crítica del *Arte de la lengua mexicana* de fray Andrés de Olmos", tesis de doctorado en Filología Clásica, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Téllez Nieto, Heréndira y Baños Baños, José Miguel (2018), "Traducciones bíblicas en lenguas indoamericanas. El Evangelio náhuatl de la Biblioteca Capitular de Toledo (MSS 35-22)", *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, 113 (3-4), Lovaina, Universidad Católica de Lovaina, pp. 656-689, doi: <https://doi.org/10.1484/J.RHE.5.116425>
- Veracruz, Alonso de (2009), *Speculum coniugiorum / Espejo de matrimonios*, edición de Luciano Barp Fontana, Ciudad de México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras.
- Zietara, Maciej (1997), "La confesión de los naturales. (Estudio de una estrategia de conversión en la Nueva España)", tesis de maestría en Estudios Latinoamericanos, UNAM, Ciudad de México.



*Recibido:* 1 de marzo de 2022.  
*Aceptado:* 16 de junio de 2022.  
*Publicado:* 6 de enero de 2023.

### **Berenice Alcántara Rojas**

Es doctora en Estudios Mesoamericanos por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Actualmente se desempeña como profesora en la Facultad de Filosofía y Letras e investigadora del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Sus líneas de investigación son: Estudio sobre el proceso de evangelización y el cambio cultural en el siglo XVI y Traducción de textos en lengua náhuatl del periodo novohispano. Entre sus publicaciones más recientes, destacan, como autora: *Antonio Valeriano. Gobernante y sabio nahua del siglo XVI*, Ciudad de México, UNAM-Coordinación de Humanidades-Instituto de Investigaciones Históricas-Instituto de Investigaciones Bibliográficas-Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial-Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-Centro de Enseñanza para Extranjeros (2021); “Intérpretes y traductores. Mediadores culturales en tiempos de conquista y de dominación”, en Ana Carolina Ibarra y Pedro Marañón Hernández (eds.), *1519. Los europeos en Mesoamérica*, Ciudad de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas-Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial (2021); “La conquista de los mexicas”, en Martín F. Ríos Saloma (ed.), *Conquistas. Actores, escenarios y reflexiones. Nueva España (1519-1550)*, Madrid, Sílex Ediciones (2021); “La ‘mala nueva’. La llegada del cristianismo en sermones en lengua náhuatl de la primera mitad del siglo XVI”, *Iberoamericana. América Latina, España, Portugal*, 19 (71), Madrid, Iberoamericana Editorial Vervuert, S.L., pp. 77-98 (2019); como coautora: “‘Nuestra madre mexicana’. La Virgen de Guadalupe en un sermón en náhuatl del siglo XVIII”, en Gisela von Wobeser, María Fernanda Mora Reyes y Ramón Jiménez Gómez (coords.), *Devociones religiosas en México y Perú, siglos XVI-XIX*, Ciudad de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas (2021).

quinnonozazque anquimiximachtizque in totecuiyo in Jesu xpo yuan  
anquimachtizque in teotlahuolli inie buel quistlayecoltizque. Inyeta  
manixtibi. Quix amoyollocopa anquichiuazque hi.

**EL** ministro de la doctrina  
que se ouiere de aprouechar de este aparejo de penitentes  
puede añadir, o quitar, Auisos o preguntas: Conforme a la  
prouincia do estuviere.



**T**axicmo caquiti

nicaubtçine, yntevatl intimoiol  
melavaznequi yixpantçinco padre  
Sacerdote: ynicmitz mopopolhuiliz  
yndios, ynixquich motlahacul: Tla  
xiccui, tlaxicana, tlaxiccaqui yncç  
tentli ynotentli inie mitz uehma  
chtia. ynic mitz cencava. ynmotla  
cotabin teopixqui. ynic veltimoyol  
cuitiz: cavelnelli nimitz nolhuiliah  
cencamotechmonequi, ynicqualli  
yez. ynicmelavac yez in moneyolcuitiliz, ynicmitz motlaocoliliz  
yntotecuiyo dios.

**T**lahacayamo timo quaatequia, Ahuel timoyolcuitiz: ypa  
pa. y. Achto ticmonextiliz ynpadre, inca ayamo timoq  
atequia: ychtaca mitz moquaatequiliz mitz moyolla liliz.

**A**chto timotlahlaniz, timotlate moliz, timolna mictinemiz,  
timonemiliz yexitocaz: moyollo yitic ticcentlaliz ynixquich te  
mictiani motlahlacol; caintlaçan tic tlazihcailcauaz, yntla  
çantitlacomatiz amoqualli yez ynmoneyolcuitiliz, çanictitla  
tlacoz.

**T**lahacac timoyolcuitia: velmonavatil ynelixquichic  
timoyolcuitiz ynmotlahlacol ynoticchiuh ynipan  
monequaatequiliz: Ah inixquich motlahlacol ynticchiuh  
ynaiamo timoquaatequia, canequaatequiliztica otipopol  
viloc, yntlaomitchocti, omitztlacolti yniquac timoquaate  
qui, Ah intlacamo omitzchocti, omitztlacolti. ymotlahlacol